

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : EDGAR CONDE ORTIZ
Demandada : MARISOL VARON VARGAS
Radicación : 18592408900120220008100

Procede el Despacho a resolver lo pertinente, respecto del escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutada, quien presenta renuncia al poder a él conferido, para lo cual adjuntó la comunicación dirigida a la señora MARISOL VARON VARGAS, con el soporte de envío al correo zonagrafica05@gmail.com, informando la renuncia al poder comunicado por el abogado Camilo Andrés Ciro Taborda, el día 14 de febrero de 2023.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., esta Judicatura aceptará la renuncia de poder presentada, por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado CAMILO ANDRES CIRO TABORDA, como apoderado de la señora MARISOL VARON VARGAS, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese a las partes de la presente decisión.

TERCERO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

N O T I F I Q U E S E;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO

JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 17 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78dcc94ed47bc99aec8c659ed10223f2184660c1428116659e16925e5da58794

Documento generado en 16/02/2023 10:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>